

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2018-00722.

En atención a manifestación realizada por la parte demandante, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1959¹ del Código Civil, este Juzgado,

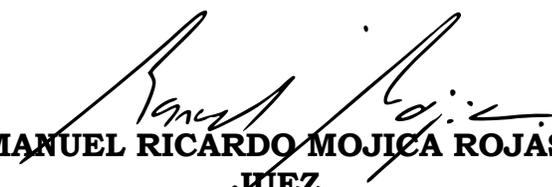
DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la cesión de derechos de crédito, realizada entre la sociedad **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. - HITOS**, como cedente y el **BANCO CAJA SOCIAL**, como cesionario.

SEGUNDO: Téngase para todos los efectos como parte actora dentro de la presente actuación al **BANCO CAJA SOCIAL**.

TERCERO: Previo a reconocer personería al abogado **FACUNDO PINEDA MARÍN**, deberá acreditar en debida forma la calidad en que actúa.

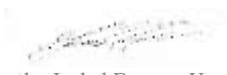
Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

¹ C.C. Art. 1959 “La cesión de un crédito, a cualquier título que se haga, no tendrá efecto entre el cedente y el cesionario sino en virtud de la entrega del título. Pero si el crédito que se cede no consta en documento, la cesión puede hacerse otorgándose uno por el cedente al cesionario, y en este caso la notificación de que trata el artículo 1961 debe hacerse con exhibición de dicho documento.”

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE ESTADO N 149 FIJADO HOY 3 DE DICIEMBRE DE 2021 A
LA HORA DE LAS 8:00 AM


Martha Isabel Barrera Vargas

CD.

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eea87484509e943e396df3c66b3c4c4290c9d82813a1b1d4d7c7e2c1709bb51f**

Documento generado en 02/12/2021 04:06:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>